



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
**Tecnificación Nacional de Riego**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 08-2022**

**Mediante la cual se establece la conformación del Comité de Implementación y Gestión de Estándares de las Tecnologías de la Información y Comunicación - TIC (CIGETIC) de la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego (TNR).**

**CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución Administrativa No. 0023/20 de la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), se modificó el Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB), por Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC). Este nuevo nombre es mandatorio de acuerdo con los lineamientos y políticas para la implementación del Marco Normativo del TIC y Gobierno Electrónico.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Num.54-21, de fecha 02 de febrero del 2021, la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC) será denominada Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC).

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto No. 204-21, de fecha 30 del mes de marzo del 2021, crea la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego, con el objetivo de formular y ejecutar la Estrategia de Tecnificación del Sistema Nacional de Riego, y coordinar las políticas derivadas.

**CONSIDERANDO:** Que con el Decreto 240-21, de fecha 15 del mes de abril del 2021, queda designado como director ejecutivo de la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego, Claudio Antonio Duarte Caamaño Vélez, como máxima autoridad, puede ordenar la incorporación temporal o permanente de otras áreas o funcionarios que por su idoneidad generen iniciativas de cambios eficaces.

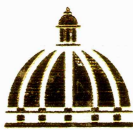
**VISTOS**

**VISTO:** El Decreto No. 709-07 que instruye a la Administración Pública a cumplir con las normas y estándares tecnológicos publicados por la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC).

**VISTO:** El Decreto Num.54-21 de fecha 02 de febrero del 2021, que crea la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC).

**VISTA:** La norma para el Desarrollo y Gestión de los Portales Web y la Transparencia de los Organismos del Estado Dominicano (NORTIC A2).

**VISTA:** La Política de Certificación NORTIC del Departamento de Estandarización, Normativas, y Auditoría Técnica de la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC).



GOBIERNO DE LA

REPÚBLICA DOMINICANA

## Tecnificación Nacional de Riego

**VISTA:** La Resolución Administrativa No. 0023/20 de la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC).

**VISTO:** El Decreto No. 204-21, de fecha 30 del mes de marzo del 2021, crea la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego.

**VISTO:** El Decreto 240-21, de fecha 15 del mes de abril del 2021, en donde queda designado como director ejecutivo de la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego, Claudio Antonio Duarte Caamaño Vélez.

**En uso de las atribuciones que le confiere el mencionado texto legal, dicta lo siguiente:**

**PRIMERO:** Se crea el Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC) para que de ahora en adelante sean los siguientes:

- a) Encargado de la División de Tecnologías de la Información y Comunicación, miembro y quien fungirá como coordinador del Comité.
- b) Encargado del Departamento de Comunicaciones, en calidad de miembro.
- c) Responsable de la Oficina de libre Acceso a la Información Pública (OAI), como miembro y quien fungirá como secretario (a) de CIGETIC.
- d) Encargado del Departamento Jurídica, en calidad de miembro.
- e) Encargado del Departamento de Planificación y Desarrollo, en calidad de miembro.
- f) Cualquier otro miembro que la máxima autoridad decida designar.

**SEGUNDO:** Las responsabilidades conjuntas del Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC, serán las siguientes:

- a) Diseñar, consensuar y aprobar un plan para la implementación y mantenimiento de todos los estándares NORTIC publicados.
- b) Reunirse mínimamente de forma mensual para examinar el avance sobre la planificación y realizar los ajustes correspondientes, como forma de asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en el plan.
- c) Monitorear el estado de las certificaciones obtenidas y asegurar el correcto cumplimiento de los estándares certificados, así como su recertificación antes de su vencimiento.



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

**Tecnificación Nacional de Riego**

- d) Monitorear y evaluar el desempeño de la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego en indicadores transversales, tales como:
  - i. Índice de Uso de TIC e implementación de Gobierno Electrónico (ITICGE).
  - ii. Sistema de Evaluación de Transparencia Gubernamental.
- e) Funcionar como primera instancia para la resolución de conflictos que pudieran surgir durante la implementación de los estándares NORTIC.
- f) Escalar a la máxima autoridad, a través de coordinador, situaciones que requieran la intervención de esta, como la necesidad de recursos o la solución de conflictos que no puedan solucionarse a nivel del comité.
- g) Poner en conocimiento a la máxima autoridad, a través de informes periódicos, sobre el estado de las implementaciones NORTIC y el cumplimiento de la institución frente a los indicadores transversales descritos en la presente resolución.

**TERCERO:** Las atribuciones conjuntas del Comité de Implementación y Gestión de estándares TIC, serán los siguientes:

- a) Convocar a reuniones del CIGETIC, a colaboradores de la institución, aun estos no sean miembros del comité, siempre y cuando sea necesario para el cumplimiento de cualquiera de las responsabilidades del comité.
- b) Asignar responsabilidades a cualquiera de sus miembros y personal dependiente de sus áreas, con la finalidad de cumplir las responsabilidades del comité.

**CUARTO:** Las funciones individuales de cada uno de los miembros del CIGETIC, serán las siguientes:

- a) **Coordinador del CIGETIC:** este rol, adicionalmente a cualquier actividad que realice, en su papel de Coordinador del CIGETIC, tendrá las funciones siguientes:
  - i. Fungir como líder del CIGETIC, y velar por el cumplimiento de las responsabilidades del CIGETIC, según lo que establece la presente resolución.
  - ii. Funcionar como mediador para la resolución de conflictos que hayan surgido como consecuencia de las actividades del comité.
  - iii. Fungir como enlace entre la máxima autoridad y de los demás miembros del CIGETIC, a los fines de escalar situaciones que requieran su intervención, como la resolución de conflictos que no haya podido resolverse a nivel del comité y gestionar recursos que sean necesarios para el cumplimiento de las responsabilidades de este.



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

### Tecnificación Nacional de Riego

- b) **El secretario del Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC:** será responsable, en adición a sus demás funciones, de trabajar junto al coordinador y brindar el soporte a este en términos de manejo de informes, convocatorias a reunión, minutas, registros de actividades y seguimiento.
- c) **Encargado de Comunicaciones,** es el área responsable del contenido que se presenta para los ciudadanos en todos los medios utilizados por el organismo, como sus portales web (exceptuando la división de transparencia) y las redes sociales, asegurándose de su actualización constante, así como del mantenimiento de la identidad gráfica y estilo de comunicación.
- d) **Responsable Oficina de Libre Acceso a la Información,** es responsable de la gestión del contenido que se presenta en la división de transparencia del portal web del organismo, así como de su actualización constante.
- e) **Encargado Jurídico,** área responsable de ofrecer soporte al comité sobre las leyes, decretos, resoluciones, reglamentos, normas, políticas, acuerdos, convenios y cualquier otro tipo de documentación de carácter legal que sea NORTIC A2:2021 Norma para el Desarrollo y Gestión de los Portales Web y la 105 Transparencia de los Organismos del Estado Dominicano necesaria para el cumplimiento de las responsabilidades del comité.
- f) **Encargado de Tecnología de la Información y Comunicaciones,** teniendo bajo su responsabilidad el soporte técnico necesario para los portales del organismo y las implementaciones de estándares NORTIC, así como el ofrecimiento de información especializada en términos de TIC, que el comité necesite para el cumplimiento de sus responsabilidades.
- g) **Encargado de Planificación y Desarrollo,** responsable de otorgar soporte para la planificación del proyecto de certificación en una NORTIC y su implementación y, además, brindar información al Comité sobre el estatus del organismo en los indicadores de medición transversales vigentes en el Estado.

**QUINTO:** Se ordena que esta Resolución sea remitida a la Oficina de Libre de Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal Transparencia.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los ocho (08) días del mes de noviembre del año dos mil veinte y dos (2022).

  
**Claudio Caamaño Vélez**  
Director Ejecutivo

